

lle el señor Ochoa Mayor. - Cítese y notifiqúese. f) Dr. German González del Pozo, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.
Ldo. Edwin Cevallos Ampudia.
SECRETARIO ENCARGADO.
la/508

R. del E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION CON EXTRACTO DE DEMANDA Y PROVIDENCIA AL SR. Vicealmirante (r) SERGIO AUGUSTO VASQUEZ PACHECHO.
EXTRACTO:
JURIO: ORDINARIO Nº 692-92-RO. CUANTIA: 1.200.000.000,00

ASUNTO: Daño patrimonial.
ACTOR: Enrique Vallejo Jurin.
DEMANDADOS: Vc. Alm. (r) Sergio Augusto Vázquez, Vc. Alm. Marco Villalba Yerovi, Cn. Alm. Jorge Donoso Morán, Ch. Al. Felipe Valladares Vargas, Al. Germán Yáñez, Vc. Al. Tomás Laroux Murillo, Gral. Félix Mena. C. Al. Enrique Gallegos Ande, Dr. Héctor Rodríguez Delgado, Contralor, Gral. José Gallardo Román.
DOMICILIO DEL ACTOR: Casita judicial No. 618 del Dr. Alfonso Puente Viteri.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. - Quito, a 5 de junio de 1992, las 09h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de autos que antecede.
En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. - Con el escrito de demanda y ésta providencia, córrase traslado a los señores: Vicealmirante en retiro Sergio Augusto Vázquez, Vicealmirante Marco Villalba Yerovi, Contralmirante Enrique Gallegos Ande, Contralmirante Felipe Valladares Vargas, Vicealmirante Tomás Laroux Murillo en su calidad de Comandante General de la Marina y Presidente del Directorio de la Flota Petrolera Ecuatoriana (FLOPEC), General Félix López en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, Contralmirante Enrique Gallegos Ande en su calidad de representante Legal de Flota Petrolera Ecuatoriana, Dr. Héctor Rodríguez Delgado, Contralor General del Estado.

y Dr. Gustavo Medina López en su calidad de Procurador General del Estado para que lo contesten dentro del término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. - Cítese en el lugar que se indica. - Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor. - Notifíquese. f) Dra. María Montalvo Juez. 13ro. de lo Civil de Pichincha.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 2 de febrero de 1994, las 10h00. - Alento el escrito anterior, juramento del actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento civil cítese al señor Vicealmirante (r) Sergio Augusto Vázquez Pacheco por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. - f) Dra. María Montalvo, Juez.
Lo que comunico para los fines legales correspondientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
Ldo. Fabián Arregui M.
SECRETARIO
hay un sello
la/384



CITACION JUDICIAL
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.
ACTOR: WILMER LA FE ZAMBRANO.
CITACION A: ELVIA TRINIDAD JIMENEZ.
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
MENORES: BYRON DARIO ZAMBRANO JIMENEZ.
DOCTOR: JORGE PAREDES.
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. - QUITO, 21 de octubre de 1993 a las 15h00. - VISTOS: En virtud del sorteo legal avoco conocimiento de la presente causa, la

mismo que se califica de clara y precisa, en consecuencia se admite el trámite legal correspondiente. En lo principal CÍTESE a la señora ELVIA TRINIDAD JIMENEZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, tal como dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que el mencionado señor comparezca dentro del término establecido en dicho artículo. Caso contrario se autoriza la salida del país con destino a los Estados Unidos de Norte América al menor BYRON ZAMBRANO JIMENEZ. NOTIFIQUESE. f) Dr. Gonzalo Irigoyen Presidente Encargado.
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Atentamente,
Ldo. Lucía Encalada.
LA SECRETARIA
hay un sello
la/65

CAUSA: adopción.
MENOR: ALEXORLANDO MOSQUERA.
PADRES: WILSON ORLANDO MOSQUERA.
CAUSA: 24284.
EXTRACTO.
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3. - Quito, mayo 27 de 1994. - Las 09h30. - VISTOS: La petición de adopción que antecede, es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación del país, al padre

del menor señor, Wilson Orlando Mosquera o de otro familiar que tenga interés en el menor, caso contrario este Tribunal, dispondrá con el respectivo trámite de adopción del menor ALEXORLANDO MOSQUERA PINEDA, a sus padres adoptivos, abuelos señores: Rodrigo Humberto Pineda y Olga Beatriz Cruz. - NOTIFIQUESE. f) Dr. Maco Carrillo, Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha No. 3. - Certifico.
Atentamente,
Ldo. Esteban B. Pantolva. C.
SECRETARIO JUDICIAL.
hay un sello
la/68



TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA
ACTOR: SOR NORINA FRATINI MILANI.
DEMANDADOS: RAUL ORLANDO GONZALEZ Y NARCISA LOOR.
MENORES: LUIS PATRICIO Y MARIA ELENA GONZALEZ LOOR.
CAUSA: Abandono 24990.

TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA. - Quito, 18 de mayo de 1994. - las 16hrs. VISTOS: La petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se la acepta a trámite, disponiendo que los progenitores o familiares de los menores González Loor Luis Patricio y María Elena, sean citados legalmente mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación, mediando una con otra ocho días, juntamente con una fotografía de los menores, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus notificaciones, ANTECEDENTES DE LOS MENORES: Dichos menores tienen como padres a los señores: Raúl Orlando González y Narcisca Loor, que mediante oficio No. 964-TMT-1, del 23 de agosto de 1993 el señor Dr. Gabriel Vaca, Presidente del tribunal de menores de Tungurahua, en providencia de esta fecha, resolvió el traslado a esta ciudad y a nuestra institución de los menores abandonados Luis Patricio y María Elena González Loor, a petición de la señora directora del orfanato Hogar de niños Santa Mariana de la ciudad de Ambato el día lunes 24 de junio de 1991, quien el día miércoles 25 de junio de 1991, los llevó al Hogar de Niños Santa Mariana, sin que hasta la fecha se haya presentado familiar o persona alguna a preguntar por estos menores. Inténgase el servicio social a fin de que investigue e informe sobre la presente causa. Oficiése a la oficina de Investigación del Delito Brigada Menores, para las investigaciones y localización de los familiares. - CARACTERISTICAS: Color de la piel mestiza, pelo

negro, ojos negros, en caso de no comparecer a juicio se procederá a declararlo en estado de abandono o apto para la adopción. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. Dr. Marco Carrillo G. Dr. Eduardo Carrion y Lda. Elena Salto de Cárdenas, Presidente y vocales del tribunal. Particular que comunico a usted, para los fines de Ley.
Dr. Marco Carrillo
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA.
hay un sello
la/654

CITACION JUDICIAL
ASUNTO: AUTORIZACION DE SALIDA AL EXTERIOR-ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
MENOR: JULIO CESAR JARAMILLO BARBA.
PETICIONARIA: GLADYS MADELINE BARBA VELA.
CITADO: JULIO BENIGNO JARAMILLO MONTALVO.
"PROVIDENCIA":
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, junio 1º de 1994, las 10h00. - Alento el contenido de la petición presentada por GLADYS MADELINE BARBA VELA y el juramento expreso de desconocer el domicilio del señor JULIO BENIGNO JARAMILLO MONTALVO, de conformidad con lo determinado en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE por la prensa a JULIO BENIGNO JARAMILLO MONTALVO, a fin de que comparezca a esta Judicatura y autorice la salida al exterior, del menor adulto JULIO CESAR JARAMILLO BARBA, en caso de no comparecer en el plazo legal, se

lo declaro correspondiente al exterior en cuarenta días por la ley. f) Dr. Milar delos LOS FINE de 1994. Ldo. Lucía SECRETARIA GUNDO T DE PICHIN hay un sell la/41

AV: Se pone en general confiamos novacienlo secretario d LO CIVIL D catorce a li llevara a eñ nes embarg Ejecutiva N tes en Se trata de signado cor de la Urban Cotocollao LINDEROS metros Sur metros. Est metros (finc Casa Nro 8

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SAMTEX SUD AMERICA TEXTIL S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SAMTEX SUD AMERICA TEXTIL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de febrero de 1994, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Sr. Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 94.1.1.1.0510 de 10 Mar. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1106, el 26 de mayo de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 773'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 775'000.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización por Compensación de Créditos S/. 747'853.980,77 y el saldo por pagar de S/. 25'146.019,23 será cancelado hasta el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL. El capital de la compañía es de setecientos setenta y cinco millones de sucres, dividido en setecientos setenta y cinco mil acciones de valor de un mil sucres cada una".

Quito, 06 de junio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/184

REPUBLICA SUPERINTENDENCIA

EX

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CIUDAD DE QUITO DE GE

- 1.- CELEBRACION. - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SAMTEX SUD AMERICA TEXTIL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de febrero de 1994, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Sr. Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 94.1.1.1.0510 de 10 Mar. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1106, el 26 de mayo de 1994.
- 2.- OTORGANTE. - Comparece mencionada: el Dr. Rodolfo General de GESCOLAR S.A. ecuatoriana, de estado civil casado.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuestas de Quito en la Resolución en conocimiento del público en Quito a la ciudad de Guayaquil quienes se creyeren con derecho uno de los Jueces de lo Civil dentro de los seis días contado de este extracto y, además, en conocimiento de la Superintendencia la oposición notificará a la Suplente de 3 días, con el escrito dictado. En el caso de no comparecer a esta Judicatura se procederá a la declaración de la indicada compañía en estado de abandono o apta para la adopción, en caso de no comparecer en el plazo legal, se

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/182